



Abril 26, 2010

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Las propuestas regulatorias de Basilea para los bancos

Resumen. En diciembre de 2009, el Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria publicó un par de documentos consultivos que contienen propuestas regulatorias a raíz de la crisis financiera internacional reciente. Aunque son solo propuestas abiertas a comentarios (que debían hacerse hasta el 16 de abril pasado), es importante revisarlos, pues describen las nuevas tendencias de la regulación bancaria en el mundo. Por razones de espacio, en esta Semana Económica solo revisaremos uno de los documentos, titulado “Strengthening the resilience of the banking sector”. Dejaremos los demás temas para posteriores ediciones.

Para soportar las pérdidas en que incurren los bancos en épocas de crisis, se cuenta con una base de capital (patrimonio). Si es sólida, los bancos pueden superar las crisis; si no, colapsan. Una lección de la pasada crisis financiera internacional (2007-2009) es que muchos bancos, a pesar de que nominalmente cumplían los requisitos regulatorios de capital, se vieron en problemas porque éste no era de adecuada calidad. Por tanto, hay una tendencia regulatoria a hacer más estrictos los requisitos sobre el capital. Esto, que desde una perspectiva significa adoptar unas normas más prudentes, desde otra puede implicar unas exigencias de capitalización a los bancos que pueden resultar onerosas.

Durante la crisis financiera algunos bancos contaban con una base de capital de buena calidad de solo el 2%, a pesar de cumplir nominalmente con el requisito de que el capital fuera mínimo el 8% de los activos. Esto sugiere que, si se adoptan las recomendaciones que ahora se están ventilando, los requerimientos de capital para algunos bancos podrían hasta cuadruplicarse. Semejante exigencia puede ser extremadamente onerosa para los bancos que requieran esa capitalización adicional. También puede significar una alteración profunda de los flujos de capital internacionales que, en lugar de fluir a proyectos rentables en economías emergentes, tendrían que destinarse a capitalizar entidades financieras de países desarrollados. Es por tanto de crucial importancia entender hacia dónde se están moviendo las tendencias regulatorias mundiales.

Calendario de Eventos

Fecha	Evento	Ciudad	Lugar
20 y 21 de Mayo	XXII Simposio Mercado de Capitales	Medellín	Hotel Intercontinental
17 y 18 de Junio	I Congreso de Educación Financiera y Transparencia y la Información	Bogotá	Hotel Cosmos 100
29 y 30 de Julio	X Congreso Panamericano de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Cartagena	Hotel las Américas
26 y 27 Agosto	XLV Convención Bancaria 2010, XVIII Muestra de Productos y Servicios para el Sector Financiero	Cartagena	Centro de Convenciones
16 y 17 de Septiembre	XIII Congreso de Tesorería	Cartagena	Hotel Hilton
14 y 15 de Octubre	IV Congreso de Prevención del Fraude y Seguridad	Bogotá	Hotel Cosmos 100
28 y 29 de Octubre	IX Congreso de Derecho Financiero	Cartagena	Hotel Hilton
18 y 19 de Noviembre	IX Congreso de Riesgo Financiero	Cartagena	Hotel las Américas
2 y 3 de Diciembre	Foro de Vivienda	Bogotá	Hotel Cosmos 100

Para suscribirse a Semana Económica por favor envíe un correo electrónico a avesga@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

Las propuestas regulatorias de Basilea para los bancos

*Daniel Castellanos
Andrés Carvajal
Nelson Chaparro
Andrés Castro
Diana Franco
Ana Milena Lizarazo
Jairo Andrés Villamil*

En diciembre de 2009, el Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria¹ publicó un par de documentos consultivos que contienen propuestas regulatorias a raíz de la crisis financiera internacional reciente. Aunque son solo propuestas abiertas a comentarios (que debían hacerse hasta el 16 de abril pasado), es importante revisarlos, pues describen las nuevas tendencias de la regulación bancaria en el mundo. Por razones de espacio, en esta Semana Económica solo revisaremos uno de los documentos, titulado “Strengthening the resilience of the banking sector”. Dejaremos los demás temas para otras ediciones.

Una preocupación general es que, para soportar las pérdidas que los bancos hacen en épocas de crisis, se cuenta con una base de capital (patrimonio). Si esa base es sólida, los bancos pueden superar las crisis; si no, colapsan. Una lección de la pasada crisis financiera internacional (2007-2009) es que muchos bancos, a pesar de que nominalmente cumplían con los requisitos regulatorios de capital, se vieron en problemas porque éste no era de adecuada calidad. Por tanto, hay una tendencia regulatoria a hacer más estrictos los requisitos sobre el capital. Esto, que desde una perspectiva significa adoptar unas normas más prudentes, desde otra puede implicar unas exigencias de capitalización a los bancos que pueden terminar siendo muy onerosas.

Según algunos cálculos, durante la crisis financiera se encontró que algunos bancos contaban con una base de capital de buena calidad de solo el 2%, a pesar de cumplir nominalmente con el requisito de que el capital fuera mínimo el 8% de los activos. Esto sugiere que, si se adoptan las recomendaciones que ahora se están ventilando, los requerimientos de capital para algunos bancos podrían hasta cuadruplicarse. Semejante exigencia puede ser extremadamente onerosa para los bancos que requieran esa capitalización adicional. También puede significar una alteración profunda de los flujos de capital internacionales que, en lugar de fluir a proyectos rentables en economías emergentes, tendrían que destinarse a capitalizar entidades financieras de países desarrollados. Es por tanto de crucial importancia entender hacia dónde se están moviendo las tendencias regulatorias mundiales.

El documento “Strengthening the resilience of the banking sector” se concentra en los siguientes aspectos:

1. Mejorar la calidad, consistencia y transparencia de la base de capital.
2. Fortalecer la cobertura de riesgo.

¹ El Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria es un comité de autoridades de supervisión bancaria establecido en 1975, compuesto por representantes de alto nivel de autoridades de supervisión bancaria y bancos centrales de Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Francia, Alemania, Hong Kong SAR, India, Indonesia, Italia, Japón, Corea, Luxemburgo, México, los Países Bajos, Rusia, Arabia Saudita, Singapur, Suráfrica, España, Suecia, Suiza, Turquía, el Reino Unido y los Estados Unidos. Usualmente se reúne en el Bank for International Settlements (BIS) en Basilea, Suiza, donde está localizado su secretariado permanente.

3. Complementar el requerimiento de capital basado en riesgo con una razón de apalancamiento.
4. Reducir la prociclicidad y promover los amortiguadores contracíclicos.

1. Mejorar la calidad, consistencia y transparencia de la base de capital

El Comité de Basilea entiende que un capital de alta calidad es aquel que se encuentra compuesto mayoritariamente por instrumentos que tienen la capacidad de absorber pérdidas en la medida en que van ocurriendo.

El Comité propone seis cambios clave para la definición del capital:

1. Mejorar la calidad y consistencia del capital ordinario (acciones ordinarias, utilidades retenidas y otro ingreso comprensivo) del nivel uno del capital.

En este sentido se propone que la “forma predominante” del nivel uno del capital debe ser el capital ordinario. Para garantizar su calidad y consistencia, los instrumentos que lo compongan deberán satisfacer un conjunto homogéneo de criterios de definición.

2. Fortalecer las características de los instrumentos distintos del capital ordinario que son incluidos en el nivel uno del capital.

Todos los instrumentos incluidos en el nivel uno del capital deben estar en capacidad de absorber pérdidas mientras opera la empresa. Para satisfacer esta condición deben, entre otras cosas, ser subordinados, tener dividendos no acumulativos totalmente discrecionales y no deben tener una fecha de maduración ni incentivos para redimirlos.

Los instrumentos de capital “híbridos” e “innovadores” deben desaparecer gradualmente. Desaparece la autorización, hoy existente, de que hasta el 15% del capital primario esté compuesto por instrumentos híbridos con características innovadoras.

3. Simplificar el nivel dos del capital, definiendo un único conjunto de criterios de entrada.

Los instrumentos del nivel dos del capital deben ser subordinados a los depositantes y acreedores generales y tener una madurez de por lo menos cinco años.

4. Eliminar el nivel tres del capital.

Con esto se busca garantizar que los riesgos de mercado sean enfrentados con un capital de la misma calidad que los riesgos de crédito y operacionales.

5. Mejorar la transparencia del capital.

Los bancos estarán obligados a revelar: (1) la reconciliación de los elementos del capital regulatorio con el balance en los estados financieros auditados, (2) todos los ajustes regulatorios de manera separada, (3) todos los límites y mínimos, (4) las características de los instrumentos de capital emitidos, y (5) la explicación de cómo calculan las razones que involucran a los componentes del capital regulatorio.

6. Revisar el sistema de límites para: (1) asegurar que el capital ordinario es una mayor proporción del nivel uno del capital de lo que se permite en la actualidad; (2)

remover la limitación de que el nivel dos del capital no puede exceder el nivel uno y reemplazarla con requerimientos mínimos explícitos sobre el nivel uno y sobre el capital total.

Habrán mínimos explícitos para el componente de capital ordinario del nivel uno del capital, el total del nivel uno y el capital total. Se exigirá que la forma predominante del nivel uno del capital sea el capital ordinario.

En síntesis, pues, el Comité propone los siguientes elementos del capital:

1. Nivel uno del capital (capital de funcionamiento —going-concern capital—)
 - a. Capital ordinario (acciones ordinarias, utilidades retenidas y otro ingreso comprensivo)
 - b. Capital de funcionamiento adicional
2. Nivel dos del capital (capital de liquidación —gone-concern capital—)

Cada uno de estos tres elementos tendrá un único conjunto de criterios para que un instrumento pueda ser incluido en él.

Adicionalmente, todos los elementos mencionados se entienden netos de ajustes regulatorios y están sujetos a las siguientes restricciones:

1. El capital ordinario, el nivel uno del capital y el capital total siempre deberán exceder unos mínimos explícitos de x%, y% y z% de los activos ponderados por nivel de riesgo, respectivamente. Estos límites están por definir.
2. La forma predominante del nivel uno del capital debe ser el capital ordinario.

Si se adoptara estos elementos en Colombia tendrían un impacto considerable, debido a las diferencias que hay entre nuestro marco regulatorio y el propuesto por Basilea. Por ejemplo, la redefinición de capital de nivel uno no coincide exactamente con nuestra noción de patrimonio básico; no tenemos la exigencia de que el capital ordinario sea la mayor parte del patrimonio básico; no contamos con todos los criterios que propone Basilea de inclusión de los instrumentos en los diversos niveles del capital; y no tenemos límites similares a los que propone Basilea, con las excepciones de que el índice de solvencia debe ser mínimo 9%, y que el patrimonio adicional no puede ser mayor que el básico.

Después de analizar los planteamientos de Basilea, contrastarlos con lo que existe en Colombia y tomando en cuenta comentarios de importantes entidades internacionales², surgen las siguientes recomendaciones para el caso colombiano:

- Antes de introducir algún nuevo indicador sobre capacidad del capital regulatorio o cambiar el mínimo de índice de solvencia, el regulador colombiano debe estimar el impacto sobre Colombia. No se recomienda tomar directamente datos basados en estudios de impacto en otros países.

² La Asociación Americana de Banqueros, el Instituto Internacional de Finanzas, La Asociación Internacional de Bancos, el Banco Mundial y la Federación Europea de Bancos.

- No es prudente que el énfasis que hace Basilea en la preponderancia con la que deben contar las acciones ordinarias dentro del capital de nivel 1 se traduzca en un desincentivo para que las entidades acudan a las acciones preferenciales como forma de capitalización.
- No resulta conveniente que se desincentive la emisión de bonos subordinados, que desarrollan el mercado de capitales y permiten disminuir el riesgo de liquidez, al ampliar el plazo de las fuentes de fondeo.

2. Fortalecer la cobertura de riesgo

Las propuestas en este punto se centraron en la gestión del riesgo de crédito de contraparte. El Comité presenta recomendaciones en cinco aspectos en particular:

1. Cálculo del riesgo de crédito de contraparte (RCC), credit valuation adjustment (CVA) y wrong way risk.
2. Multiplicador de la correlación del valor de los activos en instituciones financieras grandes.
3. Contrapartes colateralizadas y margin period of risk.
4. Cámaras de riesgo central de contraparte.
5. Mejoras en los requerimientos para la administración del RCC.

1. Cálculo del RCC, capital requerido por pérdidas en riesgo de crédito (credit valuation adjustment o CVA) y riesgo en sentido erróneo (wrong way risk)

Cálculo de riesgo de crédito de contraparte (RCC)

La exposición al RCC puede medirse de tres formas: por modelos internos, por aproximación estándar o mediante la medición de la exposición actual. La propuesta de Basilea se centra en ajustes a la metodología utilizada para la medición de la exposición al RCC por modelos internos.

En estos modelos, la medición se realiza mediante el cálculo de la exposición en el momento de incumplimiento (exposure at default o EAD), que es función de la exposición efectiva (effective expected positive exposure o EPE), definida como el promedio ponderado de la máxima exposición esperada que ocurre en un día, o la efectiva ocurrida el día anterior. La construcción de esta medida se encuentra basada en la estimación de una distribución de exposiciones de un portafolio neto con una contraparte a los principales factores de riesgo (tasa de interés, tasa de cambio, acciones y commodities).

La propuesta de Basilea frente a este cálculo tiene dos ideas. La primera consiste en mejorar el cálculo y desempeño del EPE efectivo mediante la introducción de una estimación estresada. Y la segunda, en constituir cargos de capital que resulten del máximo entre el EPE efectivo normal y el estresado.

Capital requerido por pérdidas en riesgo de crédito (credit valuation adjustment o CVA)

En el mismo sentido de mejorar el cálculo de la exposición del RCC, Basilea propone que la medición del capital requerido por pérdidas (credit valuation adjustment o CVA)³ se estime a través de la construcción y valoración de un bono que refleje el grado de exposición en el momento de default (exposure at default) de la contraparte. El resultado de la exposición a riesgo de mercado será el cargo de capital por valoración a precios de mercado de las pérdidas por riesgo de contraparte.

Riesgo en sentido erróneo (wrong way risk)

Por su parte, el riesgo en sentido erróneo (wrong way risk) se define como la exposición al riesgo con una contraparte que está negativamente correlacionada con la calificación crediticia de ella. Actualmente, la medición de este riesgo se hace por modelos internos mediante la estimación de un multiplicador del EPE efectivo. Basilea propone el mejoramiento del cálculo de ese multiplicador, aplicando pruebas de estrés con varios escenarios al modelo de estimación, además de una medición separada por producto, región, industria y cualquier otra categoría que dé pie a este tipo de riesgo.

Existe una variante del riesgo en sentido erróneo, que consiste en el riesgo en sentido erróneo específico (specific wrong way risk)⁴. Basilea propone calcular una EAD más alta para aquellas contrapartes sobre las cuales se ha identificado exposición al riesgo en sentido específico erróneo.

2. Multiplicador para la correlación en el valor de los activos en instituciones financieras grandes

La correlación del valor de los activos, según el Pilar I de Basilea II, se utiliza para calcular los activos ponderados por riesgo y depende de las estimaciones internas de la probabilidad de default (PD) y del tamaño de la contraparte. Dado que durante la crisis las instituciones financieras mostraron subvaloración de tales correlaciones, Basilea propone un multiplicador de 1,25 para la medición de la correlación de activos de aquellas entidades reguladas y supervisadas cuyos activos sean mayores a 25 billones de dólares. Con esta propuesta se logra entonces que la medición del riesgo de crédito sea más alta, por lo que se debe requerir más capital para hacer frente a esa mayor exposición.

3. Contrapartes colateralizadas y riesgo de periodo de margen (margin period of risk)

³ El Credit Valuation Adjustment (CVA) es un ajuste a la valoración del portafolio de negociación con una contraparte. El ajuste refleja el valor de mercado del riesgo de crédito debido a una falla en el cumplimiento de los acuerdos legales con una contraparte. Según Basilea, aproximadamente dos tercios de las pérdidas por RCC se originaron en operaciones asociadas con el CVA y solo el tercio restante fue por incumplimiento en los pagos.

⁴ Se define como el riesgo que surge en situaciones en las que la exposición con una contraparte se encuentra positivamente correlacionada con la probabilidad de incumplimiento de la contraparte, debido a la naturaleza de la operación.

El riesgo de periodo de margen está definido como el tiempo desde el cual se realizó el último intercambio de colaterales que cubren un conjunto de transacciones neteadas con una contraparte en mora, hasta el momento en que se cierran operaciones con esa contraparte y el riesgo de mercado resultante vuelve a ser cubierto.

La crisis financiera internacional dejó al descubierto que el tiempo de cierre de operaciones era cada vez más largo debido su iliquidez, el costo de coberturas de posiciones abiertas, el tamaño de montos de neteo y la longitud de controversias en los cierres⁵. Viendo estas nuevas prácticas de mercado, Basilea propone aumentar el periodo de riesgo de margen, siguiendo un conjunto de instrucciones.

Para la medición de la exposición al RCC por modelos internos existe una posibilidad de medición mediante métodos abreviados (shortcut method) para aquellos bancos que calculan el EPE efectivo internamente, pero que no llegan a desarrollar modelos estadísticamente importantes.

Basilea propone una mejora en este método mediante un cálculo más ácido del EPE efectivo, incluyendo el mínimo monto de transferencia en un intercambio de garantías, es decir, aumentando la cantidad de recursos dados, y restringiendo este método solo a operaciones realizadas con contrapartes colateralizadas que tengan recouponing periódico y valoración diaria.

Basilea propone que aquellas entidades que tengan modelos internos para la medición del RCC constituyan áreas de administración de colaterales que se encarguen de la administración de las garantías, así como de los llamados a margen, la resolución de controversias en el intercambio de éstas, el establecimiento de garantías iniciales y su variación.

Adicionalmente, se les solicita a estas áreas el reporte constante a las altas esferas de la administración de las entidades sobre la actividad de las garantías, informándoles sobre los tipos de colateral recibidos y dados, su tamaño, y tiempos y causas de controversias por garantías.

Además de las modificaciones descritas anteriormente, Basilea realiza seis propuestas dirigidas a la administración de garantías.

4. Cámaras de riesgo central de contraparte

Basilea reconoce el papel de las cámaras de riesgo central de contraparte en la reducción del riesgo sistémico. Es por esto que considera que toda operación que se realice por cámara que cumpla con altos estándares de administración tendrá exposición al RCC igual a cero. Sin embargo, las operaciones realizadas en cámaras que no cumplan con los estándares se considerarán exposiciones bilaterales liquidadas y en cualquier caso su exposición al RCC será diferente de cero.

Con el fin de mejorar los estándares en la utilización de la Cámara, el Comité de Sistemas de Pagos del BIS y la Organización Internacional de Comisiones de Valores

⁵ Basel Committee on Banking Supervision, “Consultative document: Strengthening the resilience of the banking sector”, diciembre 2009, pág. 40.

(IOSCO), se encuentran trabajando en la construcción de seis aspectos específicos sobre su funcionamiento.

5. Mejoras en los requerimientos para la administración del RCC

Basilea amplía y desarrolla a profundidad instrucciones para pruebas estrés y de evaluación (back testing) de los modelos internos para la medición del RCC.

Además de los temas presentados anteriormente, Basilea trata de manera extensiva el aspecto de las calificaciones crediticias proponiendo lo siguiente: (1) tratamiento estándar para calificación inferida de exposiciones a largo plazo; (2) incentivo para evitar exposiciones calificadas; (3) incorporar en Basilea II el Código de Conducta Fundamentos de las Agencias Calificadoras de Riesgo de IOSCO (OICV); (4) medidas para evitar efectos acantilados nacidos de garantías y derivados de crédito; (5) especificar las características de las calificaciones no solicitadas, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar igualdad de condiciones entre las jurisdicciones.

En general, las anteriores propuestas parecen sanas prácticas de medición, además de generar un marco prudencial bastante extensivo en la administración del RCC. Sin embargo, todas estas modificaciones rayan un poco en la sobre-regulación de los bancos, además de una posible sobreestimación de los cargos de capital.

En este sentido no se considera adecuada la propuesta de Basilea de utilizar un cálculo estresado de la exposición esperada. La razón obedece a que el pilar 2 de Basilea actualmente establece cargos por capital estresados, por lo que, con la medida propuesta, se duplica el riesgo. Organismos como el IIF plantean como alternativa que se utilicen ejercicios de backtesting para medir si resulta adecuado realizar el estrés testing, más que para imponer una nueva medida regulatoria que duplica el cargo de capital por el mismo riesgo.

En lo que tiene que ver con el incentivo para moverse a cámaras de riesgo de contraparte, se recomienda que establecer esos incentivos no se traduzca en crear una regulación que penalice la construcción de derivados OTC, los cuales presentan un valor muy importante para el usuario final, debido a que se encuentran realizados a su medida.

Colombia no tiene un esquema regulatorio frente a la medición y administración del RCC, ni siquiera parecido. Por el contrario, existe una desarticulación de los SAR de crédito y de mercado para la estimación de los efectos y las correlaciones de uno y otro. En Colombia la única aproximación a la medición del riesgo de contraparte se encuentra en el Anexo 4 del Capítulo de derivados de la Circular Básica Contable y Financiera, que es muy similar al método estándar de Basilea. Sin embargo, creemos que esta medición es muy ácida, debido a que no reconoce en su cálculo los acuerdos de garantías para derivados financieros, ya incluidos en el Contrato Marco de Asobancaria, por lo cual desincentiva su utilización y desarrollo.

Adicionalmente, en el tema de compensación de operaciones fue un gran avance el artículo 74 “Compensación de operaciones” de la Ley de la Reforma Financiera, que permite que en la realización de derivados estandarizados, OTC y otras operaciones del mercado de valores, en caso de un proceso de insolvencia, se realice liquidación anticipada de estas operaciones y el neteo de las mismas, al igual que reconoce la

utilización de garantías en dichos instrumentos y permite hacerlas efectivas, sin intervención judicial, hasta por el monto adeudado.

No obstante, su demorada reglamentación ha generado incertidumbre legal frente al tema, desincentivando a los agentes a utilizar procesos de mitigación de riesgo. Por el contrario, ha originado condiciones adversas para la realización de derivados financieros, en contra del desarrollo y profundización del mercado.

3. Complementar el requerimiento de capital basado en riesgo con una razón de apalancamiento

El alto apalancamiento en el que se encontraban las entidades fue uno de los principales elementos que agravaron el efecto del desplome de los precios de los activos sobre el sistema financiero. El apalancamiento exagerado provocó que, ante las primeras señales de desvalorización de los activos, las entidades buscaran venderlos lo más rápido posible, lo que terminó fomentando una mayor caída en los precios.

Dado que el indicador de solvencia no recoge el apalancamiento, los supervisores no detectaron casos en los cuales el monto del capital cumplía los requerimientos del regulador, pero resultaba insuficiente para situaciones de desapalancamiento repentino, como consecuencia de caídas masivas en los precios.

En consecuencia, Basilea propuso el diseño de un coeficiente de apalancamiento como medida complementaria al marco regulatorio, orientado a cumplir con los siguientes objetivos: (1) limitar la acumulación de apalancamiento en el sector bancario, ayudando a evitar procesos que puedan generar riesgo sistémico; (2) reforzar los requisitos regulatorios basados en medición de riesgo con un coeficiente que alerte sobre la exposición bruta a cualquier riesgo; y (3) asegurar una medida comparable entre jurisdicciones, que permita ajustar las diferentes metodologías contables y asegurar que se incluyan las posiciones fuera de balance.

Basilea aclara que la eficacia del indicador depende de que las entidades cuenten con los estándares de calidad de capital propuestos por el Comité, así como de que la exposición al riesgo siga la definición planteada por él.

En general, los elementos desarrollados en la propuesta permiten incluir nuevos estándares de supervisión, con el fin de identificar la sobreexposición que puede tener la entidad a diferentes elementos e instrumentos del mercado. No obstante, el Comité no es claro en el momento de definir el tipo de metodología que se utilizará para la construcción del indicador. Adicionalmente, la propuesta de eliminar el neteo de las operaciones con derivados y aquellas que se encuentran por fuera de balance, se traduciría en una sobrevaloración de la exposición, lo cual va en contra de los acuerdos del anexo 4 del marco de Basilea II⁶.

⁶ En el anexo 4 del acuerdo marco de Basilea, se establecen las normas aplicables para desarrollar acuerdos de neteo para operaciones que involucren títulos valores y productos financieros derivados. En estos acuerdos, los bancos tendrán el derecho o la obligación de pagar solo la cantidad neta entre el valor positivo y negativo de (1) los valores finales de cualquier acuerdo marco incluido y (2) los importes a precios de mercado de cualquier operación incluida,

En nuestro país no se ha desarrollado ningún tipo de medición que permita identificar o cuantificar el nivel de apalancamiento que puedan tener las posiciones dentro y fuera del balance. Por lo tanto, es recomendable que la regulación actual trate de involucrar el desarrollo de este tipo de indicadores como complementos de supervisión que permitan detectar el excesivo apalancamiento.

No obstante, según lo recomienda el Banco Mundial al Comité de Basilea, el establecimiento de un determinado nivel de apalancamiento debe hacerse con base en la información de entidades locales y no tomar estándares de Basilea estimados con base en otras de países distintos de Colombia.

En nuestro país la regulación adoptó el uso de la CRCC mediante el Decreto 2893 de 2007, con el fin de administrar los riesgos inherentes a las operaciones con derivados financieros. Este decreto contempla la posibilidad de realización de neteo consignada en el anexo 4 del marco de Basilea II. La actual propuesta de eliminar la posibilidad de neteo implicaría una sobrevaloración de la exposición. De adoptarse en nuestro país implicaría un retroceso en el camino avanzado y desincentivaría el desarrollo del naciente mercado de derivados.

4. Reducir la prociclicidad y promover los amortiguadores contracíclicos

Otras propuestas referentes al capital están encaminadas hacia una mayor protección de las entidades en momentos de estrés financiero. Aquí hay cuatro temas: (1) ciclicidad del requerimiento mínimo de capital, (2) provisionamiento prospectivo, (3) creación de amortiguadores a través de la conservación de capital y (4) crecimiento excesivo del crédito.

1. Ciclicidad del requerimiento mínimo

El marco de Basilea II incrementó la sensibilidad al riesgo y el cubrimiento de los requerimientos de capital regulatorio. Esto implica que el capital se vuelve más (pro) cíclico porque, cuando aumenta el riesgo, también se incrementan los requerimientos de capital. Como consecuencia, Basilea ha introducido una serie de medidas encaminadas para hacer frente a la ciclicidad excesiva del requerimiento mínimo de capital, entre las cuales se incluyen: la exigencia de usar horizontes de datos de largo plazo para estimar las probabilidades de incumplimiento (PD), la introducción de estimados de las pérdidas dado el incumplimiento (LGD) en periodos de recesión, la calibración apropiada de las funciones de riesgo que convierten estimados de pérdidas en requerimientos de capital y el uso de pruebas de estrés que consideren la disminución de la calificación de la cartera de crédito en una recesión.

El Comité está estudiando una serie de medidas para lograr un mejor balance entre sensibilidad al riesgo y estabilidad de los requerimientos de capital. En particular, se

en caso de que la contraparte no cumpla con sus obligaciones debido a impago, quiebra, liquidación o circunstancias similares. Es importante resaltar que los bancos deberán haber recibido cualquier aprobación previa o haber cumplido cualquier otro requisito que exija su supervisor nacional para reconocer el uso de un Acuerdo de Neteo entre Productos.

está evaluando el impacto de dos medidas. La primera se basa en el uso del más alto promedio de la PD aplicada históricamente por un banco para cada una de las clases de cartera como una proxy de la PD en épocas de recesión. La segunda se enfoca en el uso de un promedio de las estimaciones de la PD históricas para cada tipo de cartera.

En Colombia la probabilidad de incumplimiento solo se usa para el cálculo de las provisiones de cartera, pero no para los requerimientos mínimos de capital. Los requerimientos de capital se encuentran recogidos en el cálculo de los activos ponderados por riesgo. En el caso colombiano los requerimientos de capital no son procíclicos, debido a que la cartera de créditos pondera al 100%, independientemente de su calificación.

2. Provisionamiento prospectivo

El Comité está promoviendo las prácticas de provisionamiento a través de las siguientes iniciativas: (1) impulsar un cambio en las normas de contabilidad hacia un enfoque de pérdidas esperadas. El Comité apoya fuertemente este cambio, pues el enfoque de pérdidas esperadas captura de manera más transparente las pérdidas reales y es menos procíclico que el actual enfoque de pérdidas incurridas, (2) actualizar las guías de supervisión para que sean consistentes con ese enfoque, (3) analizar los desincentivos que hay en el marco del capital regulatorio a provisionar y (4) promover una mejor divulgación de las prácticas de provisionamiento de los bancos.

Para impulsar estas iniciativas el Comité ha diseñado los siguientes principios:

- Las provisiones para cubrir las pérdidas de cartera deben ser robustas y estar basadas en sanas metodologías que reflejen las pérdidas esperadas de los créditos.
- Para revisar su guía de supervisión sobre sanas prácticas de provisionamiento, el Comité actualizará el documento de 2006, titulado “Sound Credit Risk Assessment and Valuation for Loans”.
- Los déficits en el acervo de provisiones para cubrir las pérdidas esperadas se deben deducir totalmente del capital ordinario del nivel uno del capital, en lugar de deducir 50% del nivel uno y 50% del nivel dos, como se hace en la actualidad. Dado que la acumulación de provisiones reduce las utilidades retenidas y por lo tanto el capital ordinario del nivel uno del capital, con la propuesta se reducen los incentivos de capital para subprovisionar.

Estas medidas no parecen de mucha relevancia para Colombia, puesto que en nuestro país se vienen utilizando modelos para el cálculo de provisiones por pérdidas esperadas desde 2007. Adicionalmente, como por regulación local las provisiones deben ser iguales a las pérdidas esperadas, no aplica la propuesta de descontar los déficits de provisiones del capital. Por otra parte, Colombia ha ido más allá de las propuestas de Basilea al adoptar un esquema de provisiones contracíclicas para la provisión de cartera. Éste ha sido una medida que la Comisión Europea propone adoptar en forma generalizada, debido a que permite amortiguadores para el cubrimiento de pérdidas esperadas y no solamente para las no esperadas, como propone Basilea.

3. Creando amortiguadores mediante la conservación del capital

La tercera propuesta se centra en la creación de amortiguadores de capital, es decir, en la constitución de reservas de capital adicionales al mínimo regulatorio, generadas en

épocas de estabilidad financiera, que se puedan utilizar cuando las entidades incurran en pérdidas. Esta propuesta se basa en el diseño de reglas que aseguren que los bancos cuenten con procedimientos prácticos para mantener un amortiguador de capital por encima de sus requerimientos mínimos.

Fuera de los períodos de estrés, los bancos deben mantener amortiguadores de capital por encima del mínimo requerido. Cuando los amortiguadores se han reducido, dos formas en que los bancos deberían reconstruirlos son la reducción en las distribuciones discrecionales de utilidades, o la recaudación de nuevo capital de parte del sector privado.

En términos generales, es cuando los amortiguadores están en un bajo nivel que se deben hacer mayores esfuerzos para alimentarlos. Para Basilea no es aceptable que cuando los amortiguadores están en un bajo nivel no se alimenten para mantener generosas distribuciones a los accionistas, basadas en predicciones de recuperación: son los accionistas y no los depositantes, quienes deben soportar el riesgo de que la recuperación no se produzca.

El marco propuesto reduce la discrecionalidad de los bancos que han agotado sus amortiguadores de capital para reducirlos aún más por medio de una generosa distribución de utilidades.

El siguiente cuadro muestra cómo podría funcionar esta propuesta mediante el uso de bandas discretas (los números son ilustrativos y no representan la posición de Basilea, ya que la propuesta aún debe ser calibrada).

Individual bank minimum capital conservation standards (Numbers are illustrative and do not represent a proposed calibration level)	
Capital conservation range is established above the minimum requirement	
Amount by which a Bank's capital exceeds the minimum requirement in terms of a percentage of the size of the conservation range	Minimum Capital Conservation Ratios (expressed as a percentage of earnings)
< 25%	[100%]
[25% - 50%]	[80%]
[50% - 75%]	[60%]
[75% - 100%]	[40%]
> 100%	[0%]

Como ejemplo, si el capital de un banco excede el requerimiento mínimo en un 30% del rango de conservación del capital, entonces estaría obligado a conservar el 80% de sus utilidades retenidas, quedando solo con el 20% para pago de dividendos, recompra de acciones y pagos discrecionales. Si el banco quiere hacer una distribución de utilidades mayor al 20%, tendría la opción de conseguir capital en el sector privado en proporción similar a la que desea distribuir.

La capacidad que presentan los entes reguladores para exigir que las entidades aumenten su nivel de capital por encima de los niveles regulatorios es uno de los puntos contemplados en el pilar 2 de Basilea, y como se mostró ya se cumple en nuestro país. En este sentido, entidades como la Federación Internacional de Bancos y la Asociación de Banqueros Americanos han criticado la medida de fijación de amortiguadores, dado que la potestad contemplada en el pilar 2 permite establecer

amortiguadores flexibles que respondan a pruebas de estrés de escenarios que cambian con el tiempo y no el establecer un parámetro fijo que muy fácilmente puede transformarse en un nuevo requerimiento de capital.

La anterior crítica resulta relevante para el caso colombiano, en el que se ha visto el cumplimiento de lo estipulado en el pilar 2 de Basilea II. Si bien no hay un mecanismo automático de constitución de provisiones de capital por encima del nivel mínimo regulatorio, en el año 2009, y por lineamiento directo de la Superintendencia Financiera de Colombia, las entidades fueron obligadas a retener utilidades para construir reservas estilo amortiguador.

4. Crecimiento excesivo del crédito

Durante la crisis financiera, las pérdidas sufridas por el sector bancario estuvieron precedidas por un período de crecimiento excesivo del crédito. Este tipo de crecimiento puede ser desestabilizador para el sector bancario, por lo cual Basilea propone que se creen defensas de capital, adicionales a los colchones antes descritos, que permitan consolidar la capacidad para absorber el incremento de las pérdidas que podría ocasionar el aumento del crédito.

Sin embargo, la propuesta se encuentra actualmente en una fase temprana de desarrollo, por lo que únicamente se plantean los siguientes elementos con los que se comenzaría a trabajar el tema:

- El seguimiento de una o varias variables macroeconómicas que se puedan relacionar con el comportamiento de la cartera y que a su vez sirvan como base para evaluar si hay un riesgo significativo de crecimiento.
- Esta evaluación se realizaría estableciendo umbrales predefinidos, que al ser infringidos por la variable puedan ser usados como punto de referencia para determinar los amortiguadores. Fuera de los períodos en los que se identificó el crecimiento de la cartera como un riesgo significativo, el rango de conservación de capital se mantendrá en su nivel objetivo fijado.
- Los bancos con actividad internacional estarían obligados a mirar la ubicación geográfica de su exposición crediticia y calcular sus amortiguadores como un promedio ponderado de los colchones que ya se aplican en las zonas en las que están expuestos.

En Colombia no existen otras medidas sobre defensas de capital que tengan como objetivo enfrentar pérdidas que puedan ocasionarse por un aumento del crédito. Solo por intervención directa de la Junta Directiva del Banco de la República se podría generar algún tipo de limitante al crecimiento del crédito.

Tal como lo sugiere el IIF, establecer requerimientos de capital asociados con un crecimiento excesivo del crédito es un punto que requiere mucho cuidado, ya que una norma muy restrictiva puede traer efectos nocivos en el acceso al crédito de agentes como las pymes o el microcrédito.

Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2007	2008	2008				2009				2010		
			T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.	
PIB Nominal (USD mM)	207.8	242.6	59.8	66.4	63.9	54.2	242.6	49.9	54.2	58.7	55.5	218.3	202.4
PIB Nominal (COP MM)	432	477	114	117	121	124	477	121	121	126	129	497	526
PIB per cápita (USD)	4750	5490	1363	1510	1451	1227	5490	1127	1221	1318	1243	4891	4490
Tasa de Desempleo (%)	10.9	11.0	11.1	11.2	11.0	10.6	11.0	12.9	11.7	12.2	11.3	11.3	...
Población (millones)	43.8	44.2	43.9	44.0	44.1	44.2	44.2	44.3	44.4	44.5	44.6	44.6	45.1
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	7.5	2.5	-0.4	0.6	0.2	-1.3	2.4	-0.5	-0.3	-0.2	2.5	0.4	2.4
Demanda interna (% Var. Interanual)	8.5	3.7	0.5	0.8	1.0	-1.4	3.5	-1.2	-2.2	-1.7	2.2	-0.7	3.8
Inversión bruta (% Var. Interanual)	13.7	8.8	7.8	9.7	12.6	0.5	7.5	-3.7	-9.4	-10.0	3.0	-5.2	9.0
Consumo final (% Var. Interanual)	6.9	2.1	3.8	2.7	1.6	1.1	2.3	-0.4	0.2	1.2	2.0	0.7	2.2
Privado (% Var. Interanual)	7.6	2.3	4.4	2.7	1.7	1.4	2.5	-0.6	-0.1	0.2	1.0	0.1	1.8
Público (% Var. Interanual)	4.5	1.3	1.5	2.6	1.3	-0.1	1.3	0.3	1.1	4.7	5.3	2.9	3.8
Exportaciones (% Var. Interanual)	11.3	7.2	14.5	9.5	3.4	2.3	7.2	1.4	-4.9	-10.8	-18.0	-8.2	-3.2
Importaciones (% Var. Interanual)	13.9	9.8	12.8	9.9	8.0	8.7	9.8	-2.0	-10.6	-12.0	-11.4	-9.1	4.7
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	5.7	7.7	5.9	7.2	7.6	7.7	7.7	6.1	3.8	3.2	2.0	2.0	3.0
Inflación básica (% Var. Interanual)	5.2	5.9	5.1	5.6	5.4	5.9	5.9	5.4	4.5	3.94	2.68	2.7	3.6
Inflación (IPC, % Var. trimestral)	3.4	2.5	0.5	1.1	...	1.9	0.3	-0.1	-0.1
Salarios nominales (% Var. Interanual)	5.7	7.3	6.0	6.3	6.5	2.3	7.3	5.2	5.7	6.2	-1.9	5.9	3.4
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	2002	2234	1822	1832	2175	2234	2234	2561	2159	1922	2046	2046	2016
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-10.4	11.6	-15.5	-6.4	8.0	11.6	11.6	40.6	17.8	-1.2	-8.4	-8.4	7.5
Tipo de cambio real (Var. % interanual)	-1.0	1.8	-4.7	-1.7	2.0	1.8	1.8	15.4	10.0	-7.0	-1.7	-1.7	...
Sector Monetario													
Base monetaria (% Var. Interanual)	19.9	12.9	7.5	9.4	20.3	14.3	12.9	7.4	8.7	5.2	3.5	8.1	5.3
M3 (% Var. Interanual)	17.8	15.5	12.6	14.1	16.2	19.1	15.5	10.4	11.7	8.2	6.5	14.1	11.3
Tasa Banco Central (REPO, fin de per.)	9.5	9.5	9.75	9.75	10.00	9.50	9.5	7.00	4.50	4.00	4.00	4.0	4.5
Tasa de corto plazo (fin de periodo)	9.01	10.33	9.53	9.92	10.05	10.33	10.3	8.13	4.75	4.25	4.25	4.8	8.0
Tasa de largo plazo (fin de periodo)	10.3	12.5	11.60	12.50	12.01	12.50	12.5	12.00	11.50	11.00	11.00	7.8	10.5
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-2.8	-2.8	-2.2	-1.9	-2.7	-5.1	-2.8	-2.0	-1.7	-2.5	-2.5	-2.2	-3.0
Cuenta corriente (USD mM)	-5.8	-6.8	-1.3	-1.3	-1.6	-2.7	-6.8	-1.0	-0.9	-1.5	-1.7	-5.1	-8.1
Balanza comercial (USD mM)	-0.6	1.0	0.4	1.1	0.3	-1.0	0.8	0.1	0.8	0.4	0.8	2.1	...
Exportaciones F.O.B. (USD mM)	29.4	37.1	8.5	10.3	10.1	8.3	37.1	7.5	7.8	8.3	9.0	32.6	...
Exportaciones tradicionales	14.2	20.0	4.6	5.9	5.7	3.8	20.0	4.1	4.5	5.1	5.9	19.6	...
Exportaciones no tradicionales	15.2	17.1	3.9	4.4	4.3	4.5	17.1	3.4	3.3	3.2	3.0	13.0	...
Importaciones F.O.B. (USD mM)	30.1	36.3	8.1	9.2	9.8	9.2	36.3	7.4	7.0	7.9	8.2	30.5	...
Servicios (neto)	-2.6	-3.1	-0.6	-0.7	-0.9	-0.8	-3.1	-0.5	-0.5	-0.7	-1.0	-2.7	-3.0
Transferencias corrientes (neto)	5.2	5.5	1.3	1.4	1.5	1.4	5.5	1.2	1.1	1.1	1.3	4.6	4.4
Inversión extranjera directa (USD mM)	9.0	10.6	2.9	2.5	2.6	2.6	10.6	2.1	2.8	1.3	0.9	7.2	...
Sector Público													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	0.8	0.9	0.9	-1.1	-1.2
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-3.2	-2.3	0.0	-0.1	-0.8	-1.4	-2.3	-2.7	-0.5	-0.5	-0.4	-4.1	-4.5
Bal. primario del SPC (% del PIB)	...	-0.1	-0.1	-2.4	0.1
Bal. del SPC (% del PIB)	-0.6	-0.1	0.6	0.8	0.5	-2.0	-0.1	-0.3	-0.8	-0.8	-0.7	-2.7	-3.7
Ingresos del Gobierno Central (% del PIB)	18.1	15.7	4.2	4.2	3.6	3.7	15.7	3.4	4.1	4.1	4.2	15.6	14.5
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	21.4	18.9	18.4	18.5	18.5	18.9	18.9	20.2	20.0	22.1	...	24.1	25.0
Pública (% del PIB)	13.8	12.2	12.0	11.9	11.6	12.0	12.0	13.2	13.4	15.1	...	16.3	13.0
Privada (% del PIB)	7.7	6.9	6.4	6.6	6.9	6.9	6.9	7.0	6.6	7.0	...	7.8	12.0
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	36.5	36.4	34.8	34.4	35.2	36.4	36.4	38.5	36.6	35.3	...	43.2	...
Interna (% del PIB)	25.5	24.9	24.9	24.3	24.3	24.9	24.9	24.9	25.0	24.7	...	31.0	...
Externa (% del PIB)	11.0	11.5	9.9	10.1	10.9	11.5	11.5	13.5	11.6	10.5	...	12.2	...
Amortizaciones d externa (USD mM)	6.7	5.1	2.1	0.9	1.0	1.0	5.1	1.5	1.5	1.5	1.5	5.8	...
Pagos intereses de la d externa (USD mM)	2.8	2.9	0.8	0.7	0.7	0.7	2.9	0.8	0.8	0.8	0.8	3.1	...
Servicio d externa (% X de bns. y svs.)	30.9	21.5	33.3	15.1	16.2	20.2	21.5	29.0	24.3	24.3	24.3	24.3	...
Servicio d externa pública (% X de bns. y svs.)	16.0	12.4	24.2	7.0	9.3	8.6	12.4	14.4	12.0	12.0	12.0	12.0	...
Servicio d externa pública (% del PIB)	2.4	1.9	3.6	1.1	1.5	1.4	1.9	2.2	2.0	1.9	2.0	2.0	...
Balance Ahorro-Inversión													
Ahorro (% del PIB)	23.2	24.8	24.9	25.7	26.0	22.5	24.8	23.2	23.5	23.8	22.1	22.9	24.7
Inversión (% del PIB)	26.0	27.6	26.9	27.6	28.6	27.4	27.6	26.7	27.4	27.3	26.0	26.9	27.4
Remesas de los Trabajadores (USD mM)	4.5	4.8	1.1	1.2	1.3	1.2	4.8	1.1	1.2	1.3	1.2	4.8	5.0

Fuente: DANE, Banco de la República, Minhacienda, Superfinanciera y Asobancaria.

Colombia. Estados financieros*

	Feb-10 (a)	Ene-10	Feb-09 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	207.992	206.687	192.209	6,0%
Disponible	18.574	17.860	14.687	23,9%
Inversiones	44.635	45.657	37.484	16,6%
Cartera Neta	123.609	122.532	120.318	0,6%
Consumo Bruta	35.945	35.724	34.658	1,6%
Comercial Bruta	79.892	79.128	78.740	-0,6%
Vivienda Bruta	11.070	10.975	9.992	8,5%
Microcrédito Bruta	3.597	3.581	2.996	17,6%
Provisiones**	6.895	6.877	6.068	11,3%
Consumo	2.637	2.634	2.549	1,3%
Comercial	3.773	3.758	3.065	20,6%
Vivienda	334	337	331	-1,1%
Microcrédito	152	147	123	20,4%
Otros	21.173	20.639	19.721	5,2%
Pasivo	180.776	180.198	169.735	4,3%
Depósitos y Exigibilidades	143.240	141.035	135.536	3,5%
Cuentas de Ahorro	69.959	67.945	59.342	15,5%
CDT	43.095	42.585	49.489	-14,7%
Cuentas Corrientes	25.465	25.467	22.312	11,8%
Otros	4.720	5.038	4.392	5,3%
Otros pasivos	37.536	39.164	34.199	7,5%
Patrimonio	27.216	26.489	22.474	18,6%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	648	222	767	-17,2%
Ingresos por intereses	2.636	1.333	3.469	-25,6%
Gastos por intereses	865	447	1.661	-49,0%
Margen neto de Intereses	1.767	884	1.806	-4,1%
Ingresos netos diferentes de Intereses	965	339	1.436	-34,2%
Margen Financiero Bruto	2.732	1.224	3.242	-17,5%
Costos Administrativos	1.414	686	1.510	-8,3%
Provisiones Netas de Recuperación	258	110	558	-54,7%
Margen Operacional	1.060	428	1.174	-11,6%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	4,20	4,12	4,20	0,00
Consumo	6,88	6,69	7,88	-1,00
Comercial	2,92	2,87	2,44	0,47
Vivienda	4,14	4,19	4,56	-0,42
Microcrédito	6,23	5,94	6,73	-0,50
Cubrimiento**	125,69	129,01	114,21	11,48
Consumo	106,58	110,15	93,31	13,27
Comercial	161,95	165,78	159,33	2,61
Vivienda	72,96	73,34	72,62	0,34
Microcrédito	67,61	69,32	61,09	6,52
ROA	2,15%	2,17%	2,51%	-0,4%
ROE	17,38%	17,69%	22,23%	-4,9%
Solvencia	N.D.	15,24%	14,07%	N.D.

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida / Cartera Bruta.

*Datos mensuales a febrero de 2010 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones